I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001844

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos,

07 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2962/2016; el memorándum Nº1000/346/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/282/2016 y Nº202/1151/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/282/2016, se aprobó el **"convenio de condiciones generales de ejecución de cursos en el marco del "Programa Más Capaz" segundo concurso, dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesiones 2015."**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1151/2016 se aprueba el programa denominado "primer concurso SENCE más capaz, operaciones básicas de pastelería, segundo llamado línea liceos técnicos profesionales.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de agosto de 2016, suscrito con doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA,** cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como **Secretaria Asistente.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de julio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA,** la suma mensual de $ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

* 001844

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARÍA TERESA SOLAR JARA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos en Administración de Fondos Sence"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UELOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/MIEE/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA TERESA SOLAR JARA,** chilena, cédula de identidad Nº [ ] domiciliada en [ ], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N°202/0282/2016 se aprobó el **Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Segundo Concurso, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2015**, suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Decreto Exento N°202/1151/2016 que aprueba el programa denominado **Primer Curso SENCE Más Capaz - "Operaciones Básicas de Pastelería", Segundo llamado Línea Liceos Técnicos Profesionales**, que tendrá por objetivo, generar competencias laborales en personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad y/o, en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentar sus ingresos.

Doña **CINDY DEL CANTO PINO** , en virtud de lo antes mencionado en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA TERESA SOLAR JARA** para que se desempeñe como **Secretaria Asistente,** con las siguientes labores:

- ***Mantener un completo orden de fichas, remuneraciones, asistencias, licencias o deserciones de todos los alumnos inscritos.***
- ***Atención de público en general.***
- ***Controlar registro y fichas de hijos o hijas de alumnos con cuidado infantil.***
- ***Mantener registro de materiales, insumos o material electrónico que pueda ser usado por las facilitadoras y alumnos.***
- ***Disponibilidad ante cualquier requerimiento tanto de alumnos, o facilitadoras.***
- ***Manejo computacional y de herramientas tecnológicas***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Julio 2016.El lugar de ejecución será el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA TERESA SOLAR JARA**, la suma total de $640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, por 256 horas cronológicas, pagados en 2 cuotas iguales de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos) brutos cada una, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA TERESA SOLAR JARA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA TERESA SOLAR JARA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación ,Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA TERESA SOLAR JARA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA TERESA SOLAR JARA
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV